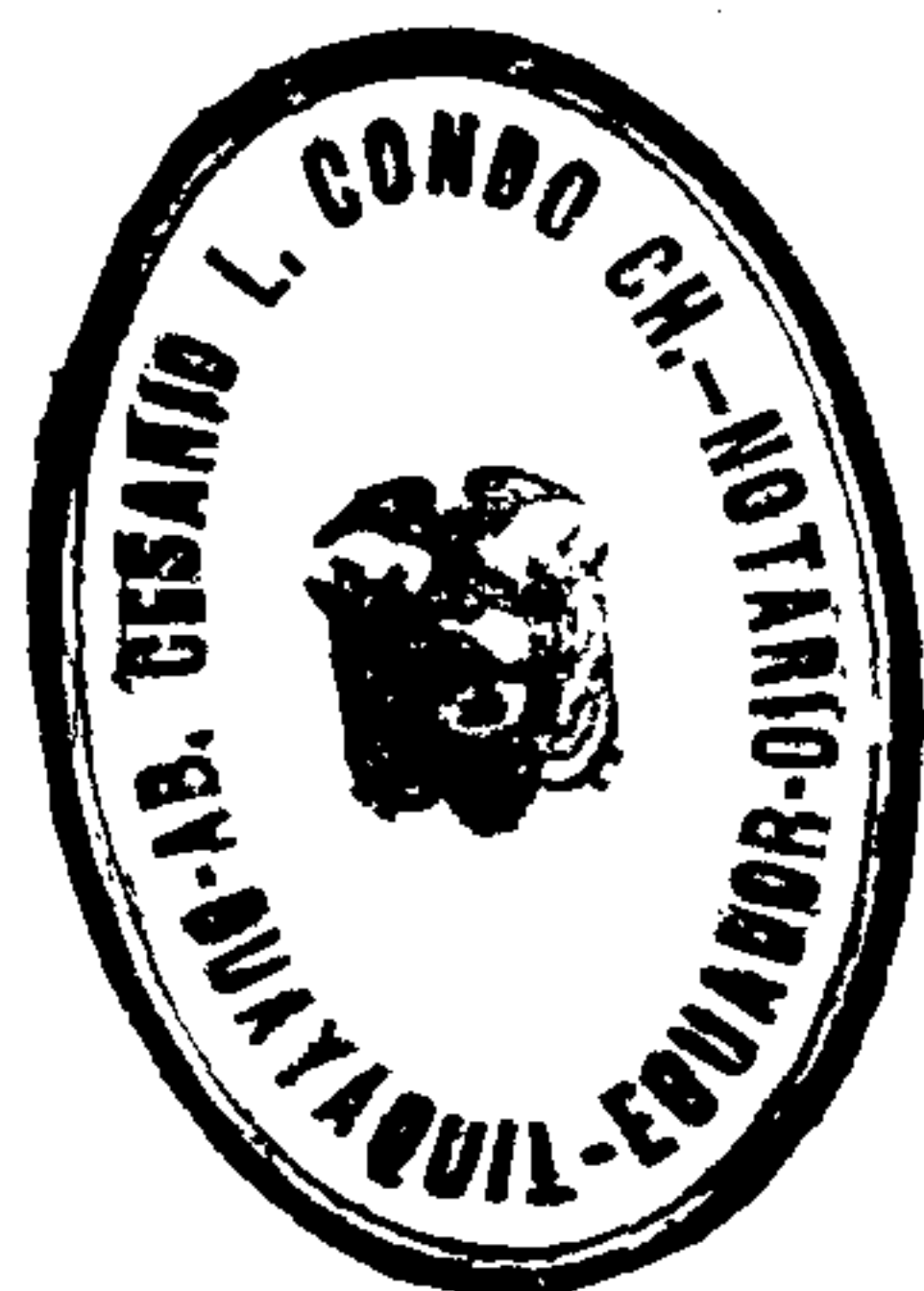


0000002



Ab.
esario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA LOS CANARIOS
(CANARIOS) S.A."-----

CUANTIA: S/. 8'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los diez y nueve días del mes de Julio de

mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado

CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del

Cantón, compareció: EL señor don HARRY EISER FLORES,

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su

calidad de Presidente de la Compañia "INMOBILIARIA LOS

CANARIOS (CANARIOS) S.A.", calidad que legitima con el

nombramiento inscrito, que presenta para que sea

agregado a la presente; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su

otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una

en la que conste la siguiente de aumento de capital

y reforma del Estatuto, que se sujeta al tenor de

las cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:

1 OTORGANTE.- Otorga el presente instrumento el señor HARRY
2 REISER FLORES, a nombre y en representación de la compañía
3 "INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A.", en su calidad
4 de Presidente y representante legal, funcionario que además
5 de estar facultado por expresar disposiciones estatutarias,
6 se encuentra especialmente autorizado por resolución de la
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
8 "INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A.", reunida el
9 once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-
10 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública
11 otorgada ante el Notario MARCOS DIAZ CASQUETE, el trece de
12 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en
13 el Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del
14 mismo año se constituyó la Compañía INMOBILIARIA LOS
15 CANARIOS (CANARIOS) S.A., con un plazo de existencia
16 de cincuenta años y con un capital social de DOS MILLONES
17 DE SUCRES; b) La Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA
19 LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A.", en sesión celebrada
20 el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
21 resolvió aumentar el capital de la Compañía a la suma de
22 DIEZ MILLONES DE SUCRES; todo lo cual consta de la
23 copia certificada del acta de Junta General de
24 Accionistas de la referida Compañía reunida el once de
25 julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo texto
26 íntegro deberá insertarse como parte integrante de esta
27 escritura.- T E R C E R A.- DECLARACIONES.- Presupuestos
28 los antecedentes antes referidos, el Señor HARRY



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 EISER FLORES, en su calidad de Presidente y representante
2 legal de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LOS CANARIOS
3 (CANARIOS) S.A.", por expresa voluntad de la Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía
5 reunida el once de julio de mil novecientos noventa y
6 cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en ella,
7 declara: a) Que el capital queda aumentado en OCHO
8 MILLONES DE SUCRES a más del existente, esto es, hasta
9 alcanzar la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) Que el
10 referido aumento de capital se realiza mediante la emisión
11 de nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas y
12 pagadas en la forma y proporción que se determina en el
13 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 aludida, debiendo emitirse al efecto ocho mil nuevas
15 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
16 cada una, numeradas de la dos mil uno a la diez
17 mil, inclusive; c) Que la Cláusula Sexta del contrato debe
18 sustituirse por la siguiente: "CLAUSULA.- SEXTA: El
19 capital autorizado de la Compañía es de VEINTE MILLONES
20 DE SUCRES, que podrá ser autorizado por resolución
21 de la Junta General.- El capital suscrito es de
22 DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil
23 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
24 de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero
25 uno a la diez mil, inclusive, las que se emitirán
26 en títulos que podrán representar una o más acciones.- Los
27 títulos de las acciones deberán estar suscritas por el
28 Presidente y Gerente de la Sociedad.-" C U A R T A:

§ 1000 :

1 DECLARACION JURADA.- El señor HARRY EISER FLORES,
2 en su calidad de Presidente y representante
3 legal de INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A., bajo
4 juramento declara que el capital esta integrado
5 correctamente en los términos que la Junta General de
6 Accionistas reunida el once de julio de mil novecientos
7 noventa y cuatro.- Q U I N T A: DOCUMENTOS
8 HABILITANTES.- Además de insertar el texto del
9 acta correspondiente a la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas, a que se hace referencia
11 en este instrumento, inserte usted, señor Notario,
12 una copia debidamente inscrita del nombramiento
13 de PRESIDENTE de la Compañía.- Cumpla usted señor
14 Notario con los demás requisitos de Ley para la
15 perfecta validez y firmeza de este instrumento.-
16 (Firmado) CARLOS ANDRADE F., ABOGADO CARLOS ANDRADE
17 FLORES. Registro número cuatro mil novecientos
18 veintiocho".- (Hasta aquí la Minuta) .- E S
19 C O P I A.- Se agregan Acta de la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de julio de
21 mil novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento de
22 el representante legal de la Compañía INMOBILIARIA LOS
23 CANARIOS (CANARIOS) S.A..- El presente contrato se
24 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
25 Setecientos Treinta y Tres, del veintidos de
26 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
27 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
28 agosto veintinueve de mil novecientos setenta

0000004

1 y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
2 ratificó en el contenido de la Minuta
3 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
4 esta escritura, en alta voz, de principio a
5 fin, a el otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
6 acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.-


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -

7
8
9
10 HARRY EISER FLORES, PRESIDENTE
11 DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS
12 CANARIOS (CANARIOS) S.A.-

13 C.C.# 090204028-6

14 C.V.# 136-326

15 R.U.C.# 0991020942001

16
17
18
19 AB. CESARIO L. CONDO CH.

20 NOTARIO



IMPORTE POR CORREAJOS

30.000 -

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LOS CANARIOS
(CANARIOS) S.A., CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, en el local ubicado en Luque No. 204, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A., señores: Carlos Eiser Pérez, propietario de un mil acciones; Stephanie Eiser Pérez, propietaria de novecientas noventa y ocho acciones; y, Harry Eiser, propietario de dos acciones.- Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y Reforma del Estatuto.- Preside la sesión el titular señor Harry Eiser Flores y actúa como Secretario el Gerente señor Carlos Eiser Pérez, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es necesario aumentar el capital de la Compañía en Ocho Millones de Sucres más y efectuar la consiguiente reforma del estatuto.- Que de conformidad con la Ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el 25% del pago de las mismas se efectúe en numerario y que el saldo se lo pague en el plazo de dos años en cualquiera de las

0000005

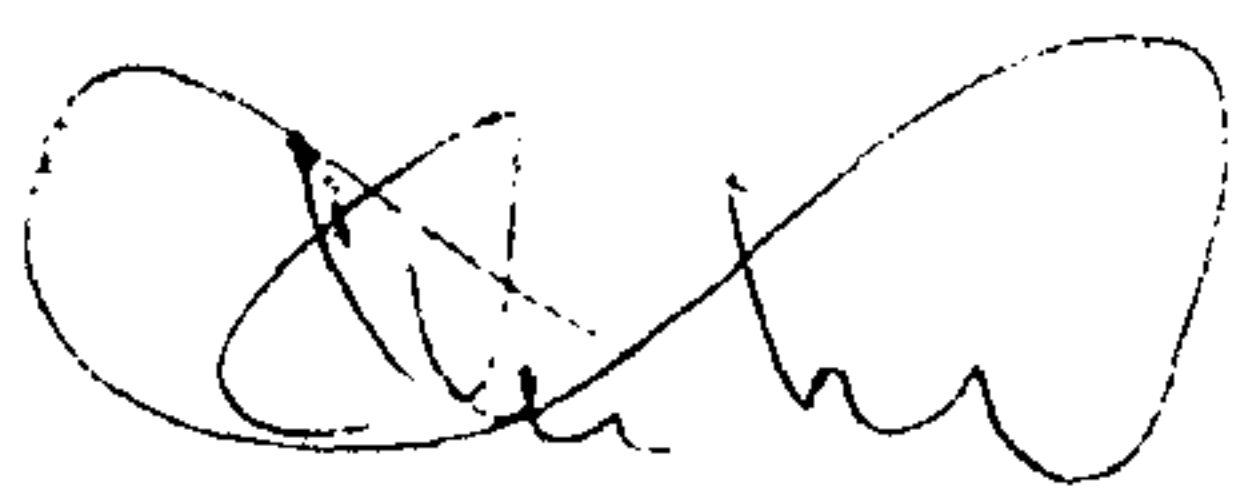
formas permitidas por la Ley.- La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital en Ocho millones de sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Diez millones de sucres debiendo emitirse para el efecto ocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una, debiéndose numerarlas de las dos mil uno a la diez mil, inclusive.- Acordado el aumento la Junta resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente.- Les recuerda a los accionistas que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen.- Acto seguido, la accionista Stephanie Eiser Pérez renuncia a su derecho de preferencia, por lo que el cuadro en el que se detalla la nómina de accionistas y el número de acciones que cada uno suscribe consta a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO SUSCRITO	PAGO 25% NUMERARIO	SALDO PAGADERO EN 2 AÑO	TOTAL INCLUIDO AUMENTO
Carlos Eiser Perez	1.000.000	4.000.000	1.000.000	3.000.000	5.000.000
Stephanie Eiser P.	998.000	0	0	0	998.000
Harry Eiser Flores	2.000	4.000.000	1.000.000	3.000.000	4.002.000
	2.000.000	8.000.000	2.000.000	6.000.000	10.000.000

En consecuencia, se halla integralmente suscrito y pagado en el porcentaje exigido por la ley, por accionistas de nacionalidad ecuatoriana, el aumento de capital acordado.- Acto seguido el Presidente indica que debe reformarse la cláusula Sexta del contrato social, por la siguiente: "CLAUSULA: SEXTA: El capital autorizado de la Compañía es de Veinte Millones de sucres, que podrá ser autorizado por



resolución de la Junta General.- El capital suscrito es de Diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 10.000, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones.- Los títulos de las acciones deberán estar suscritas por el Presidente y Gerente de la Sociedad.-" La Junta, luego de la lectura del artículo referido, resolvió por unanimidad efectuar la sustitución correspondiente.- De inmediato, la Junta por unanimidad resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que haga efectivas las resoluciones de la Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos socios mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Carlos Eiser Pérez.- f) Stephanie Eiser Pérez.- CERTIFICADO.- Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la Compañía.



Carlos Eiser Pérez

Secretario

Disco "HARRY" acta.canar.almen

I

0000006

Guayaquil, 24 de octubre de 1989

Señor
HARRY E. EISER FLORES
Ciudad.-



De mis consideraciones.

Cúmplesme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díez Casquete, el día 13 de septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 24 de octubre de 1989- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Luis Esteban Gómez Amador
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: Que este documento es igual a su original.

Ab. Desiderio L. Gordo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Este expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 24 de octubre de 1989.-

Harry E. Eiser Flores

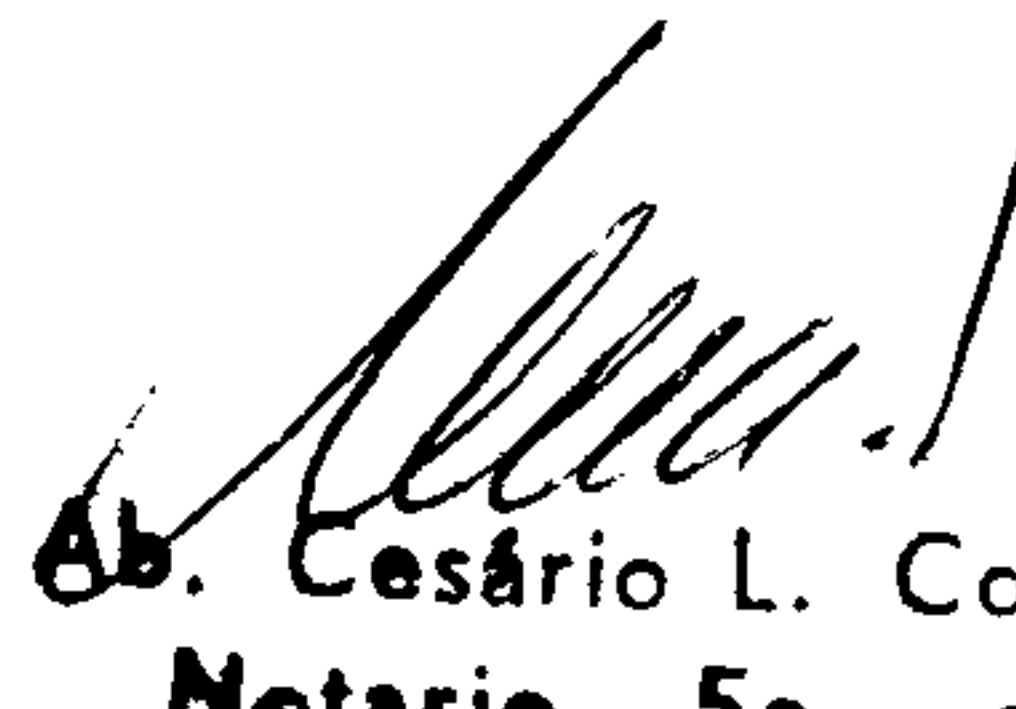
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Presidente de **INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S.A.**, a foja 43.061, número **12.474** del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.445 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorga-

50016
g6 ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

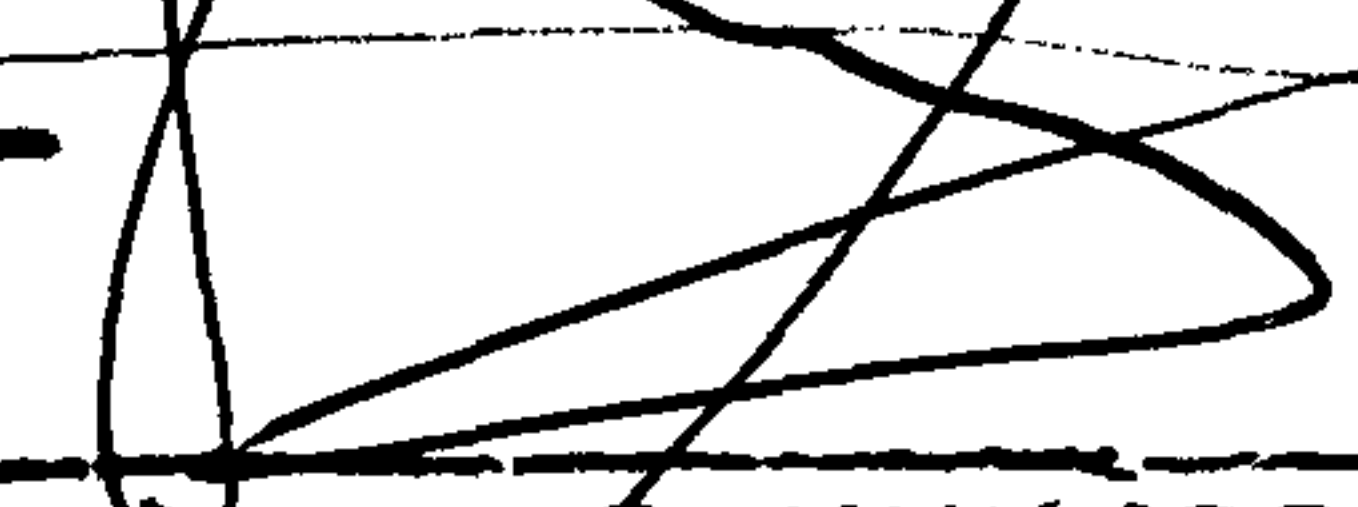


SOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 94-2-1-1-0004526, del señor Subintendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: 19 de Septiembre de 1.994, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0004526, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día 1 nueve de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOS) S. A., de folios 43.389 a 43.398, Número 15.172 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.243 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura.

I

0000007

ra a foja 42.494 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Descrito y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA LOS CANARIOS (CANARIOSA) S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

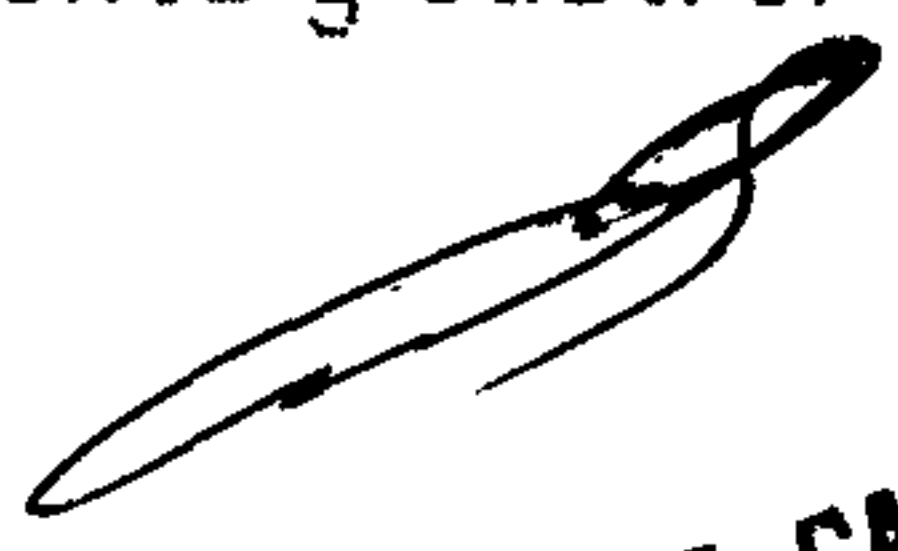


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0004526, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el 19 de Septiembre de 1994,
4 se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que
5 contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la
6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LOS
7 CANARIOS (CANARIOS) S.A., otorgada ante mí, el 13 de Septiembre de
8 1989.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-




Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28